



*Districto Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de Familia**  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, seis (06) de Julio de dos mil veintitrés (2023)**

Clase de Proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Interesado	LUZ MYRIAN DÍAZ RIVAS
Radicado	851623184001- <b>2023-00089-00</b>

Por encontrar que el contenido de la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1.** ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para el NNA JDRS, promovida a través de apoderada judicial por la señora LUZ MYRIAN DÍAZ RIVAS.
- 2.** A la presente demanda imprimasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
- 3.** Citar mediante edicto emplazatorio a los parientes de la menor JDRS, que conforme las previsiones del artículo 61 del Código Civil deben ser escuchados en el trámite del proceso y pueden tener interés en asumir la calidad de guardador como objeto de la demanda. El emplazamiento se surtirá de conformidad con lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Cúmplase por secretaría.
- 4.** Emplazar a la señora ELEANA YULIETH SILVA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Cúmplase por secretaría.
- 5.** Notificar y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días al agente del Ministerio Público, representado por el Personero Municipal, como lo dispone el artículo 579 del Código General del Proceso.
- 6.** Como quiera que lo se discutirá en este proceso involucra los intereses del NNA JDRS, notifíquese y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días a la Comisaría de Familia en los términos de la Ley 1098 de 2006.

**7. RECONOCER** personería a la abogada LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ, en calidad de apoderada judicial de la señora LUZ MYRIAN DÍAZ RIVAS de conformidad con el poder aportado.

/M.S.K

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 21**.

Publicado el día 07/07/2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA  
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e21371604159f84c778a61ea12d090d446f0fefc939154bec423dfbb9e0379**

Documento generado en 06/07/2023 04:29:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**